



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECURSOS HUMANOS

OFERTA de empleo publico Diputación de Soria de personal funcionario y laboral del ejercicio 2023

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Soria, en Sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2023, adoptó acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público del personal funcionario y laboral del ejercicio 2023, con el siguiente tenor literal:

El art. 70 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prevé la aprobación de una oferta anual de empleo público en cada Administración Pública como instrumento de planificación de los recursos humanos, y que incluirá las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deban ser provistos mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

Con fecha 24/12/2022 se publicó la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2023, que en su artículo 20 regula las normas para la elaboración de la OEP, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

Considerando que,

1º.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Soria en sesión celebrada el 16-05-2022, adoptó acuerdo de aprobación de la OEP de los ejercicios 2021-2022 de personal funcionario y laboral, y la oferta de estabilización de empleo ordinaria y extraordinaria, publicándose en el BOP nº 60 de 25 de mayo de 2022, cuya ejecución se está llevando a cabo en la actualidad.

2º.- El Pleno de la Diputación aprobó junto con el presupuesto de la entidad del ejercicio 2023 la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario y de Personal Laboral mediante acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2022, publicándose en el BOP nº 14 de 6 de febrero de 2023, por lo que procedería aprobar la Oferta de Empleo Público en la que se incluirán los puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral, vacantes que deban de proveerse durante el presente ejercicio con la incorporación de personal de nuevo ingreso, así como las plazas reservadas a promoción interna.

3º.- Obran en el expediente el informe de RRHH, y los informes de Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria determinada por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2023, la Junta de Gobierno, según dictamen de la Comisión de Régimen Interior y Personal de 16 de noviembre de 2023, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el documento de la Oferta de Empleo Público (OEP) de la Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2023 que se unen como Anexos I y II al presente acuerdo.

Segundo.- La OEP se regirán por las normas recogidas en la LPGE 2023 y en concreto por las siguientes:

PRIMERA.- Tasa de reposición de efectivos. La configuración concreta de la OEP se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos (TRE). El art. 20 de la Ley 31/22 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, relativo a la Oferta de Empleo Público,

BOPSO-137-01122023



contratos y nombramientos temporales del personal del sector público, en su punto dos.1, prevé una tasa de reposición de efectivos del 120% en sectores prioritarios y en aquellas entidades locales que, como es el caso de la Diputación Provincial de Soria, tengan amortizada su deuda financiera a 31/12/2022.

Para calcular la TRE, el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos, que durante el ejercicio anterior dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio.

SEGUNDA.- Sectores prioritarios en la Diputación Provincial de Soria. En lo que respecta al ámbito competencial de esta Diputación, de conformidad con lo previsto en la LPGE para el 23, y siguiendo el criterio marcado en la aprobación de la OEP de la Diputación de Soria de 2018, se consideran sectores prioritarios:

- a. Departamento de Intervención, Desarrollo Económico. Art. 20.dos.3.D).
- b. Departamento de Asistencia a Municipios. Art. 20.dos.3.E)
- c. Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. Art. 20.dos.3.G).
- d. Las plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales (Residencias de Ancianos y Departamento de Servicios Sociales. Art. 20.dos.3.Ñ).
- e. Departamento de Informática. Art. 20.dos.3.O).

TERCERA.- Plazas estructurales. Tienen la consideración de plazas de naturaleza estructural aquellas insertas en la estructura de la organización provincial y que están adscritas a actividades que la Diputación presta con carácter permanente y que ha asumido como propias con independencia de la financiación de las mismas. No tienen tal consideración plazas cuyo contenido sea coyuntural, como consecuencia de acumulaciones de tareas o de la ejecución de proyectos concretos.

CUARTA.- Ejecución de la Oferta de Empleo. La ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023 se desarrollará en el plazo improrrogable de tres años desde la fecha de publicación en el BOP de la misma.

QUINTA.- Promoción interna. Se incluyen en la presente Oferta de Empleo las plazas que se reservan para el turno de promoción interna, en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 del RD 5/2015 por el que se aprueba el TREBEP, art. 134 del RD 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y en el art. 13 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral.

SEXTA. Bolsas de empleo. Se constituirán bolsas de empleo derivadas de los procesos selectivos convocados en cumplimiento de la OEP del ejercicio 2023 en los términos que establezca el Decreto de aprobación de cada una de ellas.

SÉPTIMA.- Plazas reservadas a personas con discapacidad. La presente oferta incluye la reserva de plazas para ser cubiertas en el turno de discapacidad, cumpliéndose de este modo el porcentaje del 7% previsto en el art. 59 de RD 5/2015, DE 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP.

La reserva del 7 por ciento indicado en el apartado anterior se realizará de manera que el 2 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el 5 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

OCTAVA. Trámite de aprobación. Cumplidos los trámites precisos incluido el debate de la presente OEP en mesa de negociación conjunta con la representación de los empleados de la Diputación celebrada el 07-11-2023, corresponde a la Presidencia de la Diputación la aprobación de la



Oferta de Empleo Público, por así tenerlo establecido el art. 34.1.g) LBRL, dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Presidencia nº 3.583/2023 de fecha 03/08/2023.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE INCREMENTO DE GASTO. De la resolución de los procesos selectivos dimanantes de las ofertas de empleo, no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren dotadas presupuestariamente.

ANEXO I. PERSONAL FUNCIONARIO

<i>Denominación</i>	<i>Plazas</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Prom. Interna</i>	<i>Turno Libre</i>	<i>Turno Libre (Reserva Discapacidad)</i>
ADMINISTRATIVO	3	C1		2	1
TOTAL ADMON. GENERAL	3			2	1
RECAUDADOR	1	A1		1	
SARGENTO JEFE PARQUE	1	A2	1		
CABO JEFE TURNO	7	C1	7		
BOMBERO	5	C1		5	
TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	14		8	6	
TOTAL GENERAL PERSONAL FUNCIONARIO	17		8	8	1

ANEXO II. PERSONAL LABORAL

GRUPO II

<i>Denominación</i>	<i>Centro</i>	<i>Plazas</i>	<i>Prom. Interna</i>	<i>Turno Libre</i>	<i>Turno Libre (Reserva Discapacidad)</i>
T SOCIAL	S. SOCIALES	1			1
TOTAL GRUPO II		1		1	1

GRUPO IV

<i>Denominación</i>	<i>Centro</i>	<i>Plazas</i>	<i>Prom. Interna</i>	<i>Turno Libre</i>	<i>Turno Libre (Reserva Discapacidad)</i>
AUX. ENFERMERÍA	LOS MILAGROS	1	1		
PERS. MANTENIMIENTO	SAN JOSE	1	1		
TOTAL GRUPO IV		2	2		

BOPSO-137-01122023



GRUPO V

<i>Denominación</i>	<i>Centro</i>	<i>Plazas</i>	<i>Prom. Interna</i>	<i>Turno Libre</i>	<i>Turno Libre (Reserva Discapacidad)</i>
PSG	LOS MILAGROS	1		1	
AUXILIAR CARRETERAS ESPECIALISTAS	VIAS PROV.	1		1	
AUXILIAR CARRETERAS ESPECIALISTAS	VIAS PROV.	1		1	
TOTAL GRUPO V		3		3	
TOTAL PERSONAL LABORAL		6	2	3	1

Soria, 29 de noviembre de 2023. – El Vicepresidente 2º, José A. de Miguel Nieto

2677